

MAJADAHONDA

Edicto

Doña María Dolores Moure Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 77/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Kodak, Sociedad Anónima», contra «Yagho Fotografías, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2859/0000/17007795/077/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrá ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio de la misma.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote:

Urbana.—Inmueble sito en centro comercial Burgocentro, local comercial número 40, de Las Rozas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, al tomo 2.289, libro 296, finca registral número 17.155.

Tipo: 17.001.250 pesetas.

Segundo lote:

Urbana.—Inmueble sito en el conjunto urbanístico Zococentro, local comercial número 42, de Las Rozas, al tomo 2.322, libro 329, folio 94, finca registral número 19.768.

Tipo: 6.246.426 pesetas.

Dado en Majadahonda a 21 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Moure Jiménez.—3.620.

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco y su partido, en el procedimiento especial de Ley Cambiaria y de Cheque que se sigue en este Juzgado con el número 165/1999, a instancia de doña María Pilar Castañeda Santamaría, sobre destrucción de un cheque bancario, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Al Juzgado de Medina de Rioseco de doña Pilar Castañeda Santamaría. Con fecha 30 de junio de 1999, me dirigí a la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Medina de Rioseco para que me emitieran cheque bancario número 3829981, de la serie ZZ, código de identificación 7132-6 de importe 1.500.000 pesetas para la compra de entrada de un apartamento. Luego, la transacción comercial no se realizó y destruí el cheque bancario creyendo que si me quedaba con él iba a ser peor. Por tanto solicito al Juez que inicie los procedimientos oportunos de la orden de amortización de dicho cheque para que el banco me reintegre la cantidad de dicho cheque.»

Y con el fin de que quien pudiera verse afectado, pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Medina de Rioseco a 6 de octubre de 1999.

Dado en Medina de Rioseco a 6 de octubre de 1999.—La Secretaria.—3.614.

MONTORO

Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 18/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el Procurador don José A. López Aguilar, contra don Manuel Ramírez Crespillo, doña Escolástica Torrío Ferrero y otros, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes propiedad de dichos demandados, señalándose para la primera subasta, el día 2 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el de la valoración pericial, que se dirá a continuación de la descripción de la finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de marzo de 2000, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, caso de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día 4 de abril de 2000, a las diez horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Segunda.—Que para tomar parte con la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación [cuenta número 0030001287 de Unicaja, oficina 0817, dígito de control 79, calle Corredera de Montoro (Córdoba)].

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Casa sita en el número 20 de la prolongación de la calle 18 de Julio de Villa del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 758, folio 3, finca número 3.231. Valor pericial de 7.055.000 pesetas.

2. Rústica en paraje de San Rafael de la Encarnada de Montoro, con una superficie de 2 hectáreas 47 áreas 27 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 767, folio 56, finca número 18.662. Valor pericial de 2.101.200 pesetas.

3. Rústica de las Navas-Barranco casas de Montoro, con una superficie de 3 hectáreas 26 áreas 47 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 888, libro 482, folio 11, finca número 11.612. Valor pericial de 2.774.995 pesetas.

4. Rústica en el paraje Nava-Encarnada de Montoro, con una superficie de 3 hectáreas 16 áreas 26 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 888, libro 482, folio 13, finca número 5.471. Valor pericial de 2.688.210 pesetas.

5. Rústica en paraje Nava Loma de Vicario de Montoro, con una superficie de 1 hectárea 83 áreas 36 centiáreas. Inscrita en el Registro al tomo 471, libro 251, folio 48, finca número 943. Valor pericial de 4.058.560 pesetas.

Dado en Montoro a 22 de octubre de 1999.—El Juez, Eduardo Corral Corral.—El Secretario.—3.773.

MOTRIL

Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril (Granada),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 191/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Escudero Granados y doña María Carmen Díaz López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1774000018019198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador